República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010-**2019-01095**-00
Asunto	Auto requiere previo acceder subrogación

Se incorpora al proceso la solicitud que antecede, por medio de la cual la parte actora y el FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., allegan escrito de subrogación, no obstante, previo a acceder a estudiar la procedencia de la solicitud, el Juzgado considera imperante requerir a la parte actora para que allegue el Certificado de Existencia y Representación de la sociedad demandante actualizado, en tanto que el aportado no permite su apertura por el formato en que fue remitido.

Asimismo, se le requiere para que, de conformidad con el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, allegue la constancia de remisión del poder que le fue otorgado al apoderado judicial, Juan Mauricio Álvarez, por el correo de notificaciones judiciales del Fondo Nacional de Garantías.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

9.

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d27108dc4993e056f310e3a0bbad4772c02e646ae8c460ca56c20a581a31bf43**
Documento generado en 07/12/2021 12:51:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica